

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.**

CERTIFICA

Que el siguiente objeto **"REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**, identificado con **BPIN_ 202500000007756-** PIIP, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio, articulado a los programas del gobierno nacional y política pública, y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco Antioquia a los 22 días del mes de Julio del 2026



JOHAN ZAMIR BECHARÁ ARROYO

**Secretario de Planeación, obras públicas y desarrollo económico
Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.**

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL**

FECHA ELABORACIÓN		22 de Julio del 2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Contratación Directa	
OBJETO		REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
SUPERVISOR DESIGNADO		DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	
CARGO		Secretaria de Protección Social	
PLAZO DE EJECUCIÓN		CINCO (05) MESES (Sin superar el 31/12/2026)	
VALOR		QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$15.000.000).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
00000000371	01/06/2026	\$15.000.000	\$15.000.000
RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.009	1.3.3.3.20	R.B ESTAMPILLA	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social y de Derecho, fundado en

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Protección Social, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral, el acceso efectivo a servicios básicos y la protección de los derechos de la población adulta mayor, en especial de aquellos vinculados al Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) quienes se encuentran bajo la responsabilidad directa del Municipio y al Centro Día. Para el cumplimiento de estos objetivos, se hace necesaria la contratación de un conductor que apoye de manera permanente las actividades misionales del programa.

En este sentido, el Municipio tiene el deber de asegurar el acceso oportuno y efectivo de esta población a los servicios de salud, especialmente a las citas médicas, controles periódicos, valoraciones especializadas y tratamientos requeridos, teniendo en cuenta que muchos de los adultos mayores del CBA presentan condiciones de salud delicadas, movilidad reducida, enfermedades crónicas y limitaciones físicas que les impiden desplazarse de manera autónoma

Una proporción significativa de los adultos mayores del municipio, especialmente quienes residen en veredas y corregimientos como Aquitania, presentan condiciones de movilidad reducida, limitaciones físicas, enfermedades crónicas y dificultades económicas que les impiden desplazarse de forma autónoma hacia el casco urbano para acceder a servicios de salud, bienestar y trámites administrativos. Esta situación hace indispensable contar con un servicio de transporte institucional seguro, oportuno y continuo.

La contratación de un conductor permitirá garantizar el traslado de los adultos mayores a citas médicas programadas, así como el acompañamiento a la profesional en gerontología en el desarrollo de visitas domiciliarias, seguimiento de casos, actividades de bienestar y atención integral en zonas rurales. De igual forma, facilitará el traslado de adultos mayores con movilidad reducida hacia el municipio para el cobro del Subsidio Colombia Mayor, asegurando el acceso efectivo a este beneficio económico que resulta fundamental para su subsistencia.

Asimismo, se requiere el desplazamiento al corregimiento de Aquitania junto con la gerontóloga para la recolección y reclamación de poderes necesarios para el cobro del subsidio del programa Colombia Mayor, lo cual contribuye a evitar la exclusión de beneficiarios que, por su condición física o situación geográfica, no pueden realizar estos trámites de manera directa.

En este sentido, la contratación del conductor no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción estratégica para fortalecer la cobertura, la equidad y la calidad de los servicios dirigidos a la población adulta mayor, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y garantizando el cumplimiento de los lineamientos de protección social establecidos por la normativa vigente.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos

1.1. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica 1	SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador de Producto	4104008
BPIN	202500000007756
Código Plan de Compras	80111615

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1085 de 2015 y de acuerdo con el numeral 6.2 en lo referido al proceso de selección de mínima cuantía del manual explicativo "Guía para elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que la entidad estatal debe realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente proceso pertenece al sector de servicios de apoyo a la gestión, específicamente al de apoyo logístico y operativo para la ejecución de programas sociales dirigidos al adulto mayor en entidades territoriales. Este mercado comprende la prestación de servicios orientados al apoyo en el transporte y la movilidad requeridos para el desarrollo de las acciones, programas y actividades que adelantan las entidades públicas en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la atención integral, el bienestar, la protección y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor.

1.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Municipio de San Francisco ha celebrado en vigencias anteriores contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos similares al presente proceso, destinados al fortalecimiento de los programas dirigidos a la atención integral del adulto mayor, los cuales constituyen un referente para la estructuración del presente proceso contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Precio estimado total: 23 706 666 COP

Número del proceso CPS-072-2025

Título: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON CULTURA, DEPORTE Y SALUD, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON CULTURA, DEPORTE Y SALUD, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Tipo de proceso Contratación directa

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Precio estimado total: 23.400.000 COP

Número del proceso CPS-067-2025

Título: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON CULTURA, DEPORTE, SALUD Y ATENCIÓN AL ADULTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON CULTURA, DEPORTE, SALUD Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Tipo de proceso Contratación directa

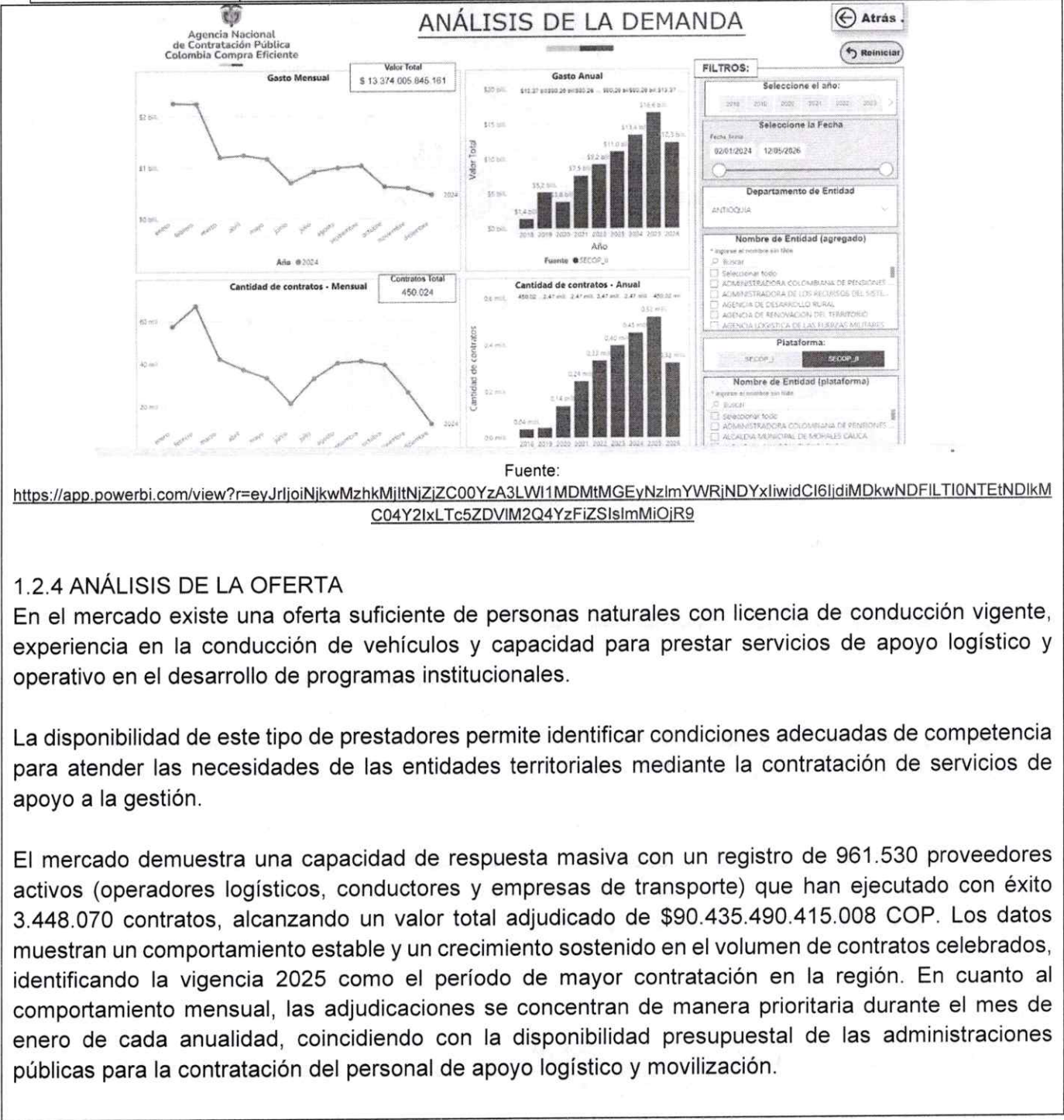
1.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de las entidades territoriales y demás entidades públicas que desarrollan programas de atención integral dirigidos a la población adulta mayor, las cuales requieren apoyo operativo para garantizar el desplazamiento y la ejecución de las actividades programadas en el área urbana y rural.

Esta demanda es permanente debido a la implementación continua de programas sociales orientados a la protección, el bienestar y la inclusión de las personas mayores, especialmente en municipios con amplia cobertura rural.

Al evaluar el comportamiento por años, la vigencia 2025 se consolidó como el período con mayor asignación de recursos en la región, alcanzando un presupuesto de \$13,4 billones de pesos y un volumen de 450.000 contratos solicitados. En cuanto a la tendencia mensual, la mayor concentración de solicitudes se presenta al inicio de cada anualidad, principalmente durante los meses de enero y febrero, periodo en el que las administraciones públicas aseguran la contratación de servicios de transporte, logística y movilización de beneficiarios para dar continuidad a las actividades institucionales dirigidas a la atención y protección del adulto mayor.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	



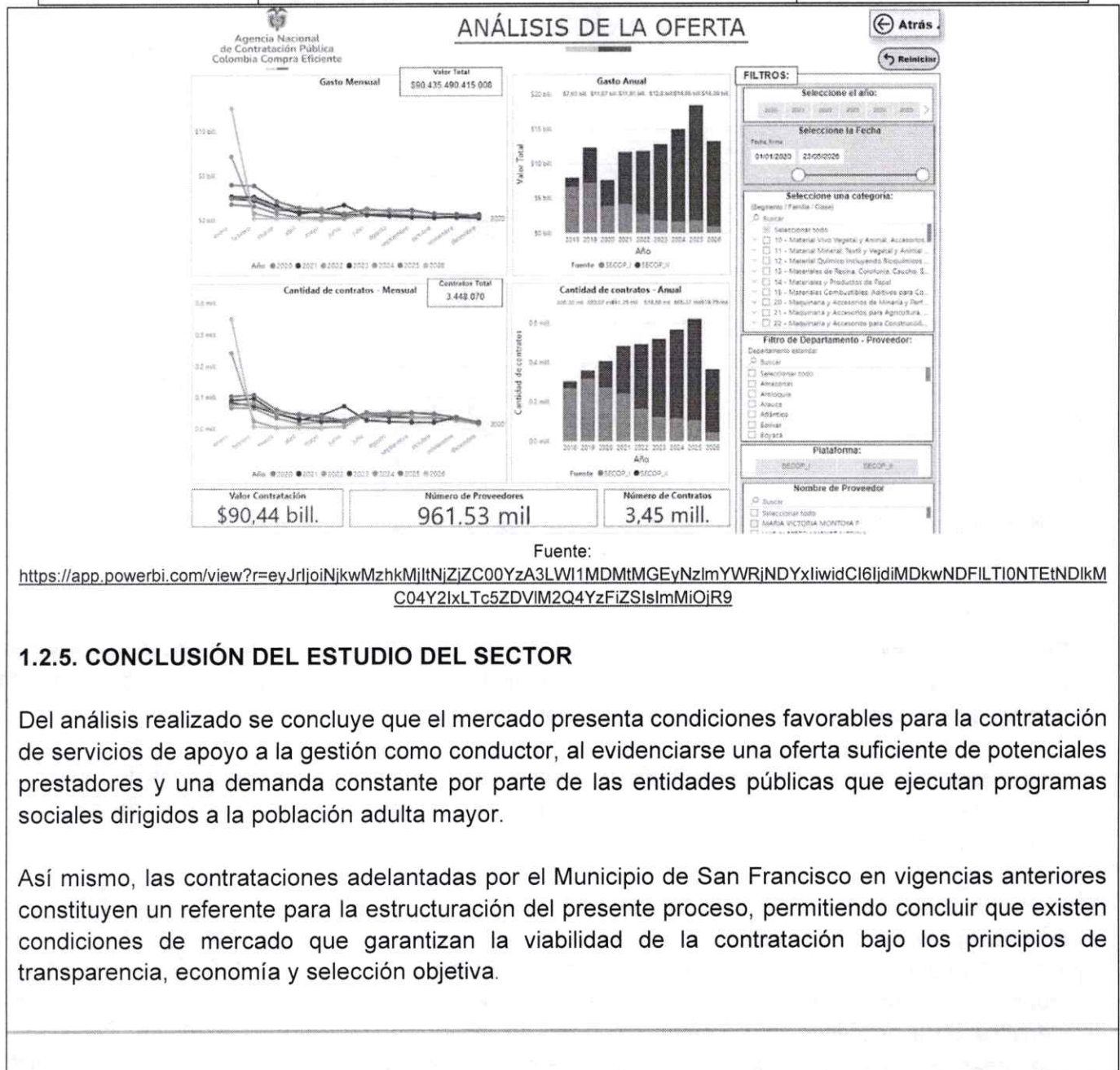
1.2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe una oferta suficiente de personas naturales con licencia de conducción vigente, experiencia en la conducción de vehículos y capacidad para prestar servicios de apoyo logístico y operativo en el desarrollo de programas institucionales.

La disponibilidad de este tipo de prestadores permite identificar condiciones adecuadas de competencia para atender las necesidades de las entidades territoriales mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

El mercado demuestra una capacidad de respuesta masiva con un registro de 961.530 proveedores activos (operadores logísticos, conductores y empresas de transporte) que han ejecutado con éxito 3.448.070 contratos, alcanzando un valor total adjudicado de \$90.435.490.415.008 COP. Los datos muestran un comportamiento estable y un crecimiento sostenido en el volumen de contratos celebrados, identificando la vigencia 2025 como el período de mayor contratación en la región. En cuanto al comportamiento mensual, las adjudicaciones se concentran de manera prioritaria durante el mes de enero de cada anualidad, coincidiendo con la disponibilidad presupuestal de las administraciones públicas para la contratación del personal de apoyo logístico y movilización.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--



1.2.5. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la contratación de servicios de apoyo a la gestión como conductor, al evidenciarse una oferta suficiente de potenciales prestadores y una demanda constante por parte de las entidades públicas que ejecutan programas sociales dirigidos a la población adulta mayor.

Así mismo, las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Francisco en vigencias anteriores constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, permitiendo concluir que existen condiciones de mercado que garantizan la viabilidad de la contratación bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	15	Conductores temporales

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Trasladar a los adultos mayores del CBA y Centro Día a citas médicas, controles de salud y valoraciones especializadas dentro y fuera del municipio.
2. Apoyar el desplazamiento de la gerontóloga para la realización de visitas domiciliarias, seguimiento de casos y atención integral a adultos mayores en zona urbana y rural.
3. Transportar a los adultos mayores con movilidad reducida desde veredas y corregimientos hacia el casco urbano para el cobro del Subsidio Colombia Mayor.
4. Desplazarse al corregimiento de Aquitania junto con la gerontóloga para la recolección y reclamación de poderes necesarios para el cobro del subsidio del adulto mayor.
5. Facilitar el transporte para la ejecución de actividades de bienestar, recreación, integración social y jornadas institucionales dirigidas a la población adulta mayor en veredas y corregimientos.
6. Apoyar las actividades de movilidad requerida para el desarrollo de programas, eventos y actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato la licencia de conducción vigente y en la categoría exigida para la conducción del vehículo asignado, realizando oportunamente su renovación cuando haya lugar.
8. Permanecer durante la ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito o, en caso de existir, acreditar el correspondiente acuerdo de pago vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para conducir el vehículo asignado.
9. Mantener el vehículo asignado en óptimas condiciones de limpieza y aseo, garantizando su buen funcionamiento y presentabilidad para el servicio.
10. Notificar de inmediato al jefe inmediato cualquier anomalía o daño que se presente en el vehículo asignado, para asegurar su pronta reparación y mantener el servicio en condiciones adecuadas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

11. Presentar informes escritos mensuales al Jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
12. Otras asignadas por la secretaria de protección social inherentes al objeto contractual.

En Seguridad y salud en el trabajo.

13. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
15. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
16. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
17. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- d. Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de SAN FRANCISCO.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de SAN FRANCISCO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
 - r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
 - s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
 - t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
 - u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 - v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
 - w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
 - x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
 - y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
 - z. Cumplir con el **Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.**
- Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- l. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
- s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
CARGO	Secretaria de Protección Social

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

contrato

- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	(\$15.000.000).
VALOR EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L.
JUSTIFICACIÓN	El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas: Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual. Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar. Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

	el tipo de actividades a realizar.
	Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)

4.1.1. CDP			
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
00000000371	01/06/2026	\$15.000.000	\$15.000.000
RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.009	1.3.3.3.20	R.B ESTAMPILLA	

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de CINCO (05) MESES (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	
--	--	--

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: Bachiller académico

Requisitos de experiencia: Experiencia de seis (6) meses relacionada con el objeto a contratar.

Requisitos específicos: Licencia de conducción vigente categoría B1 o superior

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

		ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR																				
		OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.																				
Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual con signados en los documentos y estudios previos que pueden afectar la ejecución del objeto	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos en la etapa precontractual, ne	Diario

		ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR											
		OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.											

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

3	General		
	Interno		
	Ejecución o Contractual		
	Financiero		
	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	
	Improbable (2)		
	Menor (2)		
	4		
	Riesgo Bajo		
	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	
	Improbable (2)		
	Menor (2)		
	4		
	Riesgo bajo		
	No		
	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	
		Hasta la firma del Acta de Liquidación	
		Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	ay asertiva con el contratista
	Men su al		

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR			
OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.			
4	5	4	5
Específica	Específica	Específica	Específica
Externa	Externa	Externa	Externa
Ejecución o Contractual	Contractual	Ejecución o Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Mal a calidad del Servicio	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y
No ejecución adecuada del objeto contractual.		No ejecución adecuada del objeto contractual.	
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)
6	7	6	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista (Quien resultase favorecido)	Contratista	Contratista (Quien resultase favorecido)	Contratista
Realizar seguimiento o periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	Realizar seguimiento o periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato
probable (2)	probable (2)	probable (2)	probable (2)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)
6	6	6	6
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Desde la firma del acta de Inicio	Desde la firma del acta de Inicio	Desde la firma del acta de Inicio	Desde la firma del acta de Inicio
Hasta la firma del Acta de Terminación	Hasta la firma del Acta de Terminación	Hasta la firma del Acta de Terminación	Hasta la firma del Acta de Terminación
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisión de planes de la ejecución de la en	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisión de planes de la ejecución de la en
Mensual	Cuando se presente el servicio	Mensual	Cuando se presente el servicio

Página 21 de 22

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

8.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

8.3. Documentos del contratista

9. ELABORÓ

Katherine Casta

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ

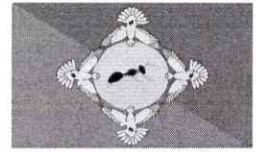
Secretario de Protección Social

Proyectó: Yeny Paola Aizalez Cano	Revisó: DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	Aprobó: Natasha Arroyave Mejía
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: secretario de Protección Social	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 2

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

0000000371

Fecha de Expedición: 01/06/2026

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

NIT o Cédula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

9E405508B0D7E7FF7672AF0773576FCC

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	5.000.000,00
	93491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	10.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	15.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000007756 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el municipio de San Francisco	15.000.000,00
CCPET89 - EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS	89.14 E.C.B 70% Centro de vida - Estampilla Adulto Mayor	10.000.000,00
	89.31 E.C.B 30% Centros de bienestar del adulto mayor - Estampilla Adulto Mayor	5.000.000,00

Objeto de la disponibilidad

REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".

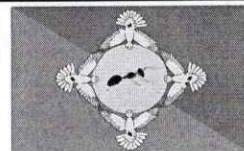
Valor en letras:

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



2 de: 2

QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA
DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

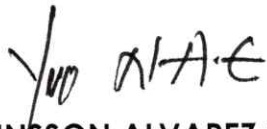
CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

“REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de Julio del 2026.



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco Antioquia, 22 de Julio de 2026

Doctor:

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Alcalde Municipal Encargado

Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ**

Respetado señor Alcalde:

Que la suscrita secretaria de Protección Social procede a verificar la documentación pertinente con los soportes de requisitos mínimos exigidos en los estudios previos:

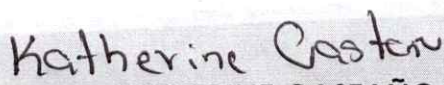
REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA
Requisitos académicos	Bachiller académico
Requisitos de experiencia	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CPS 072 – 2025 , cuyo objeto es:" Desarrollar actividades como conductor con el fin de contribuir al cumplimiento de las acciones relacionadas con cultura, deporte y salud, promoviendo el bienestar y desarrollo integral de la comunidad. Fecha De Inicio: 07 de Abril de 2025 Fecha De Terminación: 20 de Diciembre de 2025 Duración: 08 meses y 13 días - CPS-078-2026 , cuyo objeto es:" REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO

	DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. Fecha De Inicio: 21 de enero de 2026 Fecha De Terminación: 20 de Julio de 2026 Duración: 06 meses
Requisito específico	Licencia de conducción categoría B1 vigente Expedición: 02/08/2023 Vencimiento: 02/08/2033

Verificados los requisitos exigidos por la Entidad, para desarrollar el contrato de prestación de servicios Cuyo objeto es **"REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**

La suscrita secretaria certifica, que con base y en consideración a la experiencia, en materia del asunto en referencia la **RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ** posee idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto contractual.

Cordialmente;


DIANA KATHERINE CASTAÑO VÁSQUEZ
secretaria de Protección Social

San Francisco, 22 de Julio de 2026

Doctor
NORBEE POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

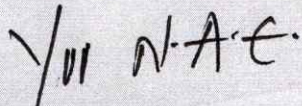
Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la Secretaría de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **"REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**.

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es la Secretaría de Protección Social, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:42 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1040261135**, Apellidos y Nombres **ZULUAGA MARTINEZ RODRIGO ADRIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

NUMERO DE CONTRATO	CPS-102-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	21 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$15.000.000).
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.659.064
CODIGO BPIN	202500000007756
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ
NIT/C.C	1.040.261.135
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00371	01/06/2026	1.3.3.3.20	2.3.2.02.02.009	Servicio de Atención y Protección integral al adulto mayor	\$15.000.000	\$15.000.000

				en el Municipio de San Francisco		
--	--	--	--	--	--	--

Entre los suscritos a saber, **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino del municipio de San Francisco Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.064**, obrando en nombre y en representación del Municipio de San Francisco identificado con el NIT 800.022.791-4, en su condición de alcalde municipal encargado, conforme al Decreto No. 014 julio 03 de 2026, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.040.261.135, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F)SERVICIOS	80	11	16	15	80111615

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva

secretaría).

- d. Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de SAN FRANCISCO.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a

partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de SAN FRANCISCO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
- x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- z. Cumplir con el **Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.**

- aa. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Trasladar a los adultos mayores del CBA y Centro Día a citas médicas, controles de salud y valoraciones especializadas dentro y fuera del municipio.
- 2- Apoyar el desplazamiento de la gerontóloga para la realización de visitas domiciliarias, seguimiento de casos y atención integral a adultos mayores en zona urbana y rural.
- 3- Transportar a los adultos mayores con movilidad reducida desde veredas y corregimientos hacia el casco urbano para el cobro del Subsidio Colombia Mayor.
- 4- Desplazarse al corregimiento de Aquitania junto con la gerontóloga para la recolección y reclamación de poderes necesarios para el cobro del subsidio del adulto mayor.
- 5- Facilitar el transporte para la ejecución de actividades de bienestar, recreación, integración social y jornadas institucionales dirigidas a la población adulta mayor en veredas y corregimientos.
- 6- Apoyar las actividades de movilidad requerida para el desarrollo de programas, eventos y actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores.
- 7- Mantener el vehículo asignado en óptimas condiciones de limpieza y aseo, garantizando su buen funcionamiento y presentabilidad para el servicio.
- 8- Mantener durante toda la ejecución del contrato la licencia de conducción vigente y en la categoría exigida para la conducción del vehículo asignado, realizando oportunamente su renovación cuando haya lugar.
- 9- Permanecer durante la ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito o, en caso de existir, acreditar el correspondiente acuerdo de pago vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para conducir el vehículo asignado.
- 10- Notificar de inmediato al jefe inmediato cualquier anomalía o daño que se presente en el vehículo asignado, para asegurar su pronta reparación y mantener el servicio en condiciones adecuadas.
- 11- Presentar informes escritos mensuales al Jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

12-Otras asignadas por la secretaria de protección social inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$15.000.000)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones

adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

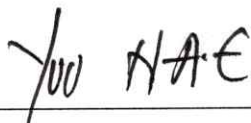
NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00371	01/06/2026	1.3.3.3.20	2.3.2.02.02.009	Servicio de Atención y Protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Francisco	\$15.000.000	\$15.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para

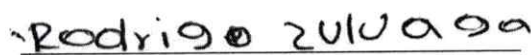
efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del

presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco a los 22 días del mes de Julio del 2026.



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Alcalde (E) Municipio de San Francisco

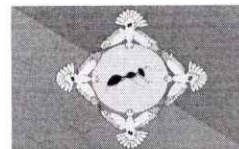


RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ
Contratista

Elaboró:	Yeny Paola Alzalez Cano Auxiliar Administrativo- Protección Social	Fecha:	22/07/2026
Revisó	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Fecha:	22/07/2026
aprobó:	Natasha Arroyave Mejía Asesor Jurídico	Fecha:	22/07/2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 2

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000451

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00371	01/06/2026

FECHA DE EXPEDICION : 22/07/2026

NIT o Cédula: 1.040.261.135 DV 1

Beneficiario: RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	5.000.000,00
	93491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	10.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	15.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000007756 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el municipio de San Francisco	15.000.000,00
CCPET89 - EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS	89.14 E.C.B 70% Centro de vida - Estampilla Adulto Mayor	10.000.000,00
	89.31 E.C.B 30% Centros de bienestar del adulto mayor - Estampilla Adulto Mayor	5.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

81BCC3B668AF9C962C8B4DF79E785C27

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

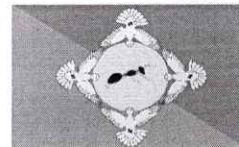
REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO". CPS 102-2026



Calle 11 N° 9 - 61 - Parque Principal - Teléfonos (57) 832 32 36 (57) 832 30 30 - Fax (57) (4) 832 32 37
Email: Contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - www.sanfranciscoantioquia.gov.co
San Francisco - Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



2 de: 2

FIRMAS

Yon N.A.C.
Alcalde Municipal

Tesorero(a) Municipal

Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: miércoles, 22 de julio de 2026 siendo las: 8:53:13



**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN
DE SUPERVISIÓN**



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-102-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	21 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$15.000.000).
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.659.064
CODIGO BPIN	202500000007756
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ
NIT/C.C	1.040.261.135
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino del municipio de San Francisco Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.064**, obrando en

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



nombre y en representación del Municipio de San Francisco identificado con el NIT 800.022.791-4, en su condición de alcalde municipal encargado, conforme al Decreto No. 014 julio 03 de 2026 y **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.128.391.621, quien se desempeña como Secretario de Protección Social y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° 102.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

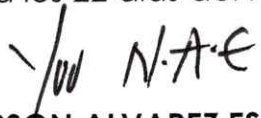
El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

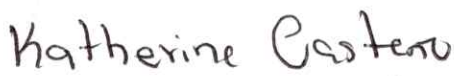
ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los 22 días del mes de Julio del 2026.


YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Alcalde (E) Municipio de San Francisco


DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
C.C. N°1.128.391.621
Supervisor

Elaboró:	Yeny Paola Alzalez Cano Auxiliar Administrativo- Protección Social	Fecha:	22/07/2026
Revisó:	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Fecha:	22/07/2026
aprobó:	Natasha Arroyave Mejía Asesor Jurídico	Fecha:	22/07/2026

**ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO**



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

NUMERO DE CONTRATO	CPS-102-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	21 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$15.000.000).
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.659.064
CODIGO BPIN	202500000007756
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ
NIT/C.C	1.040.261.135
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, en representación del Municipio de San Francisco y, **RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ** identificado con C.C 1.040.261.135, en representación del

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO



contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

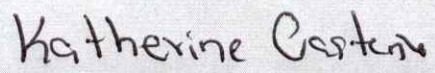
El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

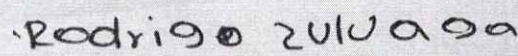
- 1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
- 2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- 3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
- 4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, a los 22 días del mes de Julio del 2026.

Para constancia firman las personas que intervienen.


DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Supervisora


RODRIGO ADRIAN ZULUAGA MARTINEZ
Contratista